Aerocafé Es para todos	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:	GA-R-18
		VERSIÓN:	1
		VIGENCIA:	Diciembre 2017

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ

CERTIFICA QUE:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Acuerdo No. 002 del 11 de junio de 2015, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a que:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. ☐

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente. ☒

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. ☐

La Entidad pretende contratar el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA DAR APOYO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ EN LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD"**

Con los siguientes requisitos:

EDUCACIÓN FORMAL (Marcar con X)		Descripción
Bachiller		Abogado con especialización en algunas de las siguientes áreas: -Derecho Administrativo -Derecho Público -Derecho Civil y/o Comercial -Derecho Laboral y Seguridad Social
Técnico profesional		
Tecnológico		
Profesional	X	
Especialización	X	
Maestría		
Doctorado		

TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
Cuarenta y ocho (48) meses.	Experiencia relacionada en asesoría jurídica y defensa jurídica del Estado, entre otros.

Aerocafé Es para todos	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:	GA-R-18
		VERSIÓN:	1
		VIGENCIA:	Diciembre 2017

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO

IDONEIDAD: El contratista debe ser profesional, núcleo básico del conocimiento Abogado, con especialización en Derecho Laboral o áreas similares al Derecho Administrativo, Derecho Público o Derecho Civil y/o Comercial.

EXPERIENCIA: Debe contar con experiencia profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato de cuarenta y ocho 48 meses.

La presente certificación se expide en la ciudad de Manizales, a los quince (15) días del mes de enero de 2026, lo anterior, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CESAR AUGUSTO FLOREZ OSORIO
Coordinador Administrativo y Financiero